



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/RSV/medv

DECRETO N° 1.327

LA REINA, Junio 19 de 2014

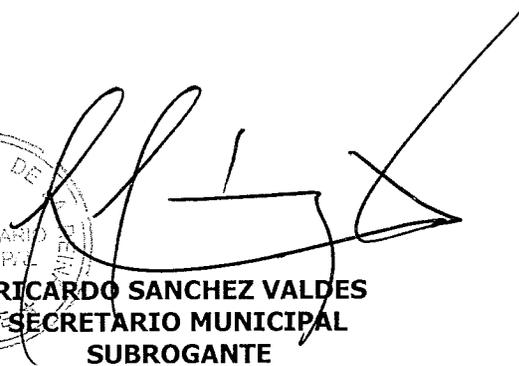
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 22 de Enero de 2014, que llama a Propuesta Pública **"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS Y LA INCORPORACION A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES"**; Decreto Alcaldicio N° 518, de fecha 27 DE Febrero de 2014, que adjudica la Propuesta Pública mencionada anteriormente; Contrato de fecha 3 de Junio de 2014, celebrado con la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LTDA.; Memorándum N° 863, de fecha 16 de Junio de 2014, de la Dirección de Control; Acuerdos N° 2591 Y N° 2611, de fecha 14 de Enero y 25 de Febrero de 2014, del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

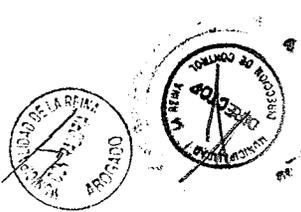
APRUEBASE el Contrato de fecha 3 de Junio de 2014, celebrado con la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, para la **"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS Y LA INCORPORACION A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES"**, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


RICARDO SANCHEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET
PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**

DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA

Y

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En La Reina, ciudad de Santiago, a 3 de Junio de 2014, entre **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**., en adelante también “la empresa” “la Adjudicataria”, R.U.T N°76.443.560-5, representada por doña **Rosemarie Elizabeth Rodríguez Diaz**, R.U.N. N°12.687.823-0, ambos domiciliados en Ramón Subercaseaux N°1268; oficina 703, Comuna de San Miguel, ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N°69.070.600-8, representada por su Alcalde Subrogante, don **Eduardo Riveros Miranda**, R.U.N N°6.868.004-2, ambos domiciliados en Avenida Larraín N°9.925, comuna de La Reina, en adelante e indistintamente “la Municipalidad” o “el Municipio”, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°193, de fecha 22 de Enero de 2014, la Municipalidad de la Reina llama a propuesta pública para la “**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**”, a través del Portal Chile Compra Licitación ID 2699-5-LE14.

SEGUNDO: El Decreto Alcaldicio N°518, de fecha 27 de Febrero de 2014, adjudicó en parte a la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS**



LIMITADA, la Licitación Pública “**CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE**”.

Se deja constancia de que el contrato se firma con esta fecha por demora de la contratista en concurrir al Municipio a firmar la presente convenición.

TERCERO: Por el presente convenio la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, obtiene una concesión que le permite vender seguros obligatorios en el siguiente espacio de la Comuna de La Reina: Planta de Revisión Técnica, ubicada en calle los Ebanistas S/N (salida Planta de Revisión Técnica).

Además se le otorga la concesión de la venta de seguros obligatorios a través del sitio web Municipal.

Lo anterior se ejecutará en conformidad al presente convenio, las Bases Administrativas, la Oferta Económica, los demás antecedentes técnicos de la propuesta pública, y los instrumentos legales que correspondan.

CUARTO: La Adjudicataria se obliga a pagar, al Municipio, un monto total de 45 UTM (equivalente al mes de Marzo a \$1.856.835). Dicho monto fue cancelado en uno solo estado de pago, en conformidad al punto 8 de las Bases Administrativas, como acredita el Ingreso Municipal N°2654568, de fecha 7 de Marzo de 2014.

QUINTO: Los servicios, respecto de la planta de revisión técnica, se realizarán en el plazo de 31 días corridos, contados desde el acta de entrega del servicio realizada el día 1 de Marzo de 2014, en conformidad al Punto 1.1 y 5 de las Bases Administrativas.

Respecto de la venta de seguros obligatorios a través de internet, el período de venta comprenderá del 1 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015.



SEXTO: Todos los derechos u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Adjudicataria.

SEPTIMO: En este acto, la Adjudicataria hace entrega de un Depósito a la Vista N°0187253, del Banco Santander Chile, por el fiel cumplimiento del Contrato, por un monto de \$92.842 (noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos) equivalente al 5% del valor de la concesión, en conformidad al punto 6.2 de las Bases Administrativas, a favor de la Municipalidad. Se deja constancia que la garantía entregada no tiene fecha de vencimiento.

OCTAVO: La Municipalidad de La Reina se reserva el derecho de cobrar administrativamente multas, en conformidad al punto 11 de las Bases Administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato de prestación de servicios por las causas señaladas en el Artículo 13 de la Ley 19.886 y el Punto 13 de las Bases Administrativas.

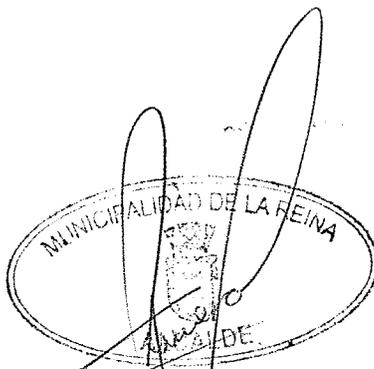
DECIMO: Para el último pago la Adjudicataria deberá entregar una garantía por un monto igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia de siete meses, por eventuales demandas subsidiarias y/o solidarias interpuestas por los trabajadores de la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, en conformidad al punto 6.3 de las Bases Administrativas.

DECIMOPRIMERO: La personería con que actúa don Eduardo Riveros Miranda en su calidad de Alcalde Subrogante de la Municipalidad de La Reina consta en el Decreto Alcaldicio N°2247, de fecha 7 de Diciembre de 2012, en que se nombra al Administrador Municipal y en el Decreto Alcaldicio N°27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias.



La personería de doña Rosemarie Elizabeth Rodríguez Díaz, para representar a la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 23 de Enero de 2008.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ALCALDE (S)

ROSEMARIE ELIZABETH RODRÍGUEZ DIAZ
DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA

RSV/mri